Callao, 28 de febrero del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de febrero del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 281-2017-CF/FCS.- Callao, febrero 28 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto, el Oficio Múltiple N° 006-2017-R/UNAC mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional del Callao, solicita se conforme una **Comisión encargado de dar rápida respuesta a los posibles requerimientos de SUNEDU**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 180 Inciso 180.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad son: “Aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, nuestra Universidad desde la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; SUNEDU viene diseñando e implementado los mecanismos regulatorios previstos en la referida Ley, entre los que se encuentra el Licenciamiento;

Que, con fecha 02 de febrero del 2017 la Universidad Nacional del Callao presento la solicitud y el expediente con más de 6,000 folios, tal como estaba programado, estando el Expediente en la etapa de revisión documentaria y siendo habitual que antes de programar la visita de verificación se soliciten adjuntar alguna documentación adicional para subsanar algunos estándares en los plazos establecidos;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** la **Comisión encargado de dar rápida respuesta a los posibles requerimientos de SUNEDU de la Facultad de Ciencias de la Salud**; según detalle:

Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta

Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria

Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Miembro

Dra. Lindomira Castro Llaja Miembro

Est. Rosa María Chumpitaz Chuzon Miembro

2° Transcribir la presente resolución a las diferentes unidades académicas administrativas e interesados de la Facultad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***